



08 ABR 2019

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur  
N° 052 - 2019-GRL-LIMA SUR

WALTER HERNÁN TOVAR NOLAZCO  
Fedatario Institucional Alterno  
R.E.R. N° 231-2016-PRES

San Vicente de Cañete, 08 de abril del 2019.

VISTO:

El INFORME N° 001-2019-CS AS001 de fecha 04 de abril del 2019, con SIGGEDO Expediente N° 1026690 y Documento N° 1550502, emitido por el Presidente del Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial Sub. Regional Lima Sur N° 044-2019-GRL-LIMA SUR de fecha 02 de abril del 2019, en el cual solicita que mediante acto resolutorio se apruebe las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2019-GRL-UELS/CS1 para el servicio de Consultoría de Obra: **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN BÁSICA DE SALUD NIVEL 1 - 2 EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CERRO CANDELA - DISTRITO DE IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA";**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos;

Que, el Artículo 25° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que: "**Las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales**";

Que, el Artículo 33° de la Ley N° 27867 preceptúa que: "**Las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional**";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2019-PRES, de fecha 01 de enero del 2019, el señor Gobernador Regional de Lima designa en las funciones de Gerente Sub Regional Lima Sur, al suscrito **Mg. Ángel Manuel, Manero Campos**, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27867;

Que, con Informe N° 120-2019-GRL-UELS-SGIT de fecha 14 de marzo del 2019, con SIGGEDO Expediente N° 988665 y Documento N° 1498177, el Sub. Gerente de Infraestructura y Transportes de la UELS, solicita autorizar la contratación del "**Servicio de Consultoría**" para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN BÁSICA DE SALUD NIVEL I-2 EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CERRO CANDELA, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA**". Asimismo, adjunta los siguientes documentos: I) Informe de requerimiento de servicio, II) Términos de referencia, y III) Pedido SIGA;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 035-2019-GRL-LIMA SUR, de fecha 25 de marzo del 2019, se aprueba el Expediente de Contratación para el Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN BÁSICA DE SALUD NIVEL I-2 EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CERRO CANDELA, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA**", conforme a lo siguiente:

REQUERIMIENTO	INFORME N° 167-2019-GRL-UELS-OL
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO



08 ABR 2019

*Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur*  
**N° 052 - 2019-GRL-LIMA SUR**

WALTER HERNÁN TOVAR NOLAZCO  
Fedatario Institucional Alterno  
R.E.R. N° 231-2016-PRES

San Vicente de Cañete, 08 de abril del 2019.

CERTIFICACIÓN CRÉDITO PRESUPUESTARIO	INFORME N° 0280-2019-GRL-UELS-OPP
DESCRIPCIÓN	APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO DEL PIP: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN BÁSICA DE SALUD NIVEL I-2 EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CERRO CANDELA, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA"
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	SUMA ALZADA
PLAZO DE EJECUCIÓN	45 DÍAS CALENDARIO
PRECIOS REFERIDOS	MARZO, 2019
VALOR ESTIMADO	S/ 84,045.50 (OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO CON 50/100 SOLES)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	INFORME N° 0178-2019-GRL-UELS-OPP

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 044-2019-GRL-LIMA SUR**, de fecha 02 de abril del 2019, se conforma el Comité de Selección encargado de la organización, conducción y realización del Procedimiento de Selección para el servicio de consultoría de obra: **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN BÁSICA DE SALUD NIVEL I - 2 EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CERRO CANDELA - DISTRITO DE IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA"**, el mismo que está conformado por los siguientes miembros:

- Presidente Titular: **ARQ. JOSÉ VÍCTOR BENJAMÍN SARMIENTO MELÉNDEZ**  
Presidente Suplente: **ING. ZARELA JUDITH ABARCA ESTRADA**
- Primer Miembro Titular: **ING. DERICK KERWIN TORRES ORBEGOZO**  
Primer Miembro Suplente: **ARQ. YURI FARRO SÁNCHEZ**
- Segundo Miembro Titular: **TEC. DOMINGO FERNANDO GOICOCHEA CHUMPITAZ**  
Segundo Miembro Suplente: **TEC. LADY JANET LEVANO FERNANDEZ**

Que, conforme lo establece el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, tipifica:





08 ABR 2019

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur  
N° 052 - 2019-GRL-LIMA SUR

WALTER HERNÁN TOVAR NOLAZCO  
Fedatario Institucional Alterno  
R.E.R. N° 231-2016-PRES

San Vicente de Cañete, 08 de abril del 2019.



**“Artículo 47. Documentos del Procedimiento de Selección**

47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados.

47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.”

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada Ley y el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2019-GRL-UELS/CS1 para el servicio de Consultoría de Obra: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN BÁSICA DE SALUD NIVEL 1 – 2 EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CERRO CANDELA – DISTRITO DE IMPERIAL – PROVINCIA DE CAÑETE – REGIÓN LIMA”, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática.

**ARTÍCULO TERCERO:** REMITIR copia de la presente Resolución Gerencial a las áreas correspondientes para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL LIMA  
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR  
Ing. Angel Manero Campos  
GERENTE LIMA SUR